AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

3490

RESOLUCIÓN 1520/2015, de 28 de julio, del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se modifican la Resolución 1141/2015, de 28 de mayo, del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se aprueban las bases específicas que han de regir el proceso selectivo para la adquisición del vínculo estatutario fijo en la categoría de Enfermera/o del Grupo Profesional de Diplomados Sanitarios con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud, la Resolución 1142/2015, de 28 de mayo, del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se aprueban las bases específicas que han de regir el proceso selectivo para la adquisición del vínculo estatutario fijo en la categoría de Fisioterapeuta del Grupo Profesional de Diplomados Sanitarios con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud y la Resolución 1143/2015, de 28 de mayo, del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se aprueban las bases específicas que han de regir el proceso selectivo para la adquisición del vínculo estatutario fijo en la categoría de Matrona del Grupo Profesional de Diplomados Sanitarios con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante la Resolución 1135/2015, de 28 de mayo, del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se aprueban las bases generales que han de regir los procesos selectivos para la adquisición del vínculo estatutario fijo en Osakidetza-Servicio vasco de salud convocados en los años 2014 y 2015.

Mediante la Resolución 1141/2015, la Resolución 1142/2015 y la Resolución 1143/2015, todas ellas, de 28 de mayo, del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se aprobaron las bases específicas que han de regir el proceso selectivo para la adquisición del vínculo estatutario fijo en la categoría de Enfermera/o, Fisioterapeuta y Matrona del Grupo Profesional de Diplomados Sanitarios con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

A la vista de los Acuerdos de 20 de julio de 2015 del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud que resuelve recursos de alzada contra las Resoluciones referidas, y en virtud de la facultades conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Primero.– Modificar, a efectos aclaratorios, la Resolución 1141/2015, de 28 de mayo, del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se aprueban las bases específicas que han de regir el proceso selectivo para la adquisición del vínculo estatutario fijo en la categoría de Enfermera/o del Grupo Profesional de Diplomados Sanitarios con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en su base 2.a) del anexo I, dando la siguiente redacción:

«Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación de ATS o Diplomatura Universitaria en Enfermería, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, de conformidad con lo

dispuesto en el anexo I del Decreto 186/2005, de 19 de julio, que regula los puestos funcionales del Ente Público Osakidetza o la titulación de Grado en Enfermería».

Segundo.– Modificar, a efectos aclaratorios, la Resolución 1142/2015, de 28 de mayo, del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se aprueban las bases específicas que han de regir el proceso selectivo para la adquisición del vínculo estatutario fijo en la categoría de Fisioterapeuta del Grupo Profesional de Diplomados Sanitarios con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en su base 2.a) del anexo I, dando la siguiente redacción:

«Estar en posesión o en condiciones de obtener la Diplomatura en Fisioterapia, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en el anexo I del Decreto 186/2005, de 19 de julio, que regula los puestos funcionales del Ente Público Osakidetza o la titulación de Grado en Fisioterapia».

Tercero.– Modificar, a efectos aclaratorios, la Resolución 1143/2015, de 28 de mayo, del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se aprueban las bases específicas que han de regir el proceso selectivo para la adquisición del vínculo estatutario fijo en la categoría de Matrona del Grupo Profesional de Diplomados Sanitarios con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en su base 2.a) del anexo I, dando la siguiente redacción:

«Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación de Enfermero/a (ATS o Diplomatura Universitaria o Grado en Enfermería) especialista Obstétrico-Ginecológica (Matrona) expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en el anexo I del Decreto 186/2005, de 19 de julio, que regula los puestos funcionales del Ente Público Osakidetza».

Cuarto.– De acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, así como en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, por el que se establecen los Estatutos Sociales de Osakidetza, contra esta Resolución podrá ser interpuesto recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, ante el Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

En Vitoria-Gasteiz, a 28 de julio de 2015.

El Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud,
JON JOSEBA ETXEBERRIA CRUZ.